PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	ACEPTACIÓN OFERTA FONAM 007 DE 2026
CONTRATISTA:	MILTA MARCELA OMEN HOYOS NIT: 1061685655-8 Cédula de ciudadanía: 1.061.685.655 de Almaguer – Cauca Dirección: Calle 5 No. 21-113 Teléfonos: 602-8336131 Ciudad: Popayán – Cauca Correo electrónico: agromarketcotizaciones@gmail.com
OBJETO:	DP07-3202032-1-021 Suministrar raciones de campaña para el PNN Munchique requeridas para Fortalecer los procesos administrativos de las áreas de SPNNC, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.
VALOR:	**OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 8.712.428).**
PLAZO:	El plazo del presente Contrato será hasta el 30 de mayo del 2026, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 11 de marzo del 2026
DTPA – Grupo de Contratos

MILTA MARCELA OMEN HOYOS
NIT: 1061685655-8
Cédula de ciudadanía: 1.061.685.655 de Almaguer – Cauca
Dirección: Calle 5 No. 21-113
Teléfonos: 602-8336131
Ciudad: Popayán – Cauca
Correo electrónico: agromarketcotizaciones@gmail.com

REF: ACEPTACIÓN OFERTA FONAM 007 DE 2026
ACEPTACIÓN OFERTA

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 06/03/2026. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la Aceptación oferta fonam 007 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1.OBJETO:

DP07-3202032-1-021Suministrar raciones de campaña para el PNN Munchique requeridas para Fortalecer los procesos administrativos de las áreas de SPNNC, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50467007	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatado
50112004	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Salchicha
50201706	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50192901	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50192901	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	spaghetti
10151701	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas vegetales	Semillas o plántulas de arroz

50291700	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados		Panela
50131701	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50404500	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales frescos	Lentejas	Lenteja verde
50401806	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales frescos	frijoles	Frijoles negros
15151506	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas vegetales	Semillas o plántulas de alverja
50221001	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Legumbres	Granos
50221301	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Harina vegetal
10151605	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas de cereales	Semillas de Avena
50181909	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de soda
50181905	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce
50192401	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar	Mermeladas o preservativos de fruta

50221101	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal
50101717	Alimentos, bebidas y tabaco	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas sin cascara
50307045	Alimentos, bebidas y tabaco	Fruta fresca	Frutas Nominant	Guayaba
50403244	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales frescos	maíces	maíz Blanco perla
50161511	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Chocolate o sustituto de chocolate

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ATUN EN ACEITE LOMITOS DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA LATA X 175 GR	UNIDAD	1
2	SALCHICHA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA LATA POR 150GR	UNIDAD	1
3	CAFÉ MOLIDO DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	UNIDAD	1
4	PASTAS (CORBATA, CONCHAS, FIDEO FINO) DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA PAQUETE POR 250 GR.	UNIDAD	1

5	PASTAS (ESPAGUETI) DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA PAQUETE POR 250 GR.	UNIDAD	1
6	CHOCOLATE EN BARRA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA PAQUETE POR 250 GR	UNIDAD	1
7	ARROZ DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	UNIDAD	1
8	PANELA ORGÁNICA Y MARCA RECONOCIDA POR 500 GR	UNIDAD	1
9	LECHE CONDENSADA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA TARRO POR 100 GR	UNIDAD	1
10	ACEITE VEGETAL PARA COCINA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA TARRO POR 250 CC	UNIDAD	1
11	SARDINA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA LATA POR 425 GR	UNIDAD	1
12	JAMONETA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA LATA 200 GR	UNIDAD	1
13	AZÚCAR MORENA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	UNIDAD	1

14	PANELA ORGÁNICA PULVERIZADA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	UNIDAD	1
15	SAL COMÚN DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 250 GR	UNIDAD	1
16	LECHE EN POLVO DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 200 GR	UNIDAD	1
17	LENTEJA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	UNIDAD	1
18	FRIJOL DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	UNIDAD	1
19	QUINOA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	UNIDAD	1
20	HARINA BLANCA DE TRIGO DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	UNIDAD	1
21	HARINA DE MAÍZ BLANCA PRECOCIDA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	UNIDAD	1

22	AVENA EN HOJUELAS DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 250 GR	UNIDAD	1
23	GALLETAS SALADAS DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA PAQUETE POR 500 GR	UNIDAD	1
24	GALLETAS DULCES SURTIDAS DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA PAQUETE POR 500 GR	UNIDAD	1
25	MERMELADAS SURTIDAS EN MARCAS RECONOCIDAS DE 250 GRS.	UNIDAD	1
26	GRANOLA NATURALES EN MARCAS RECONOCIDAS 500 GRS.	UNIDAD	1
27	MANI SALADO EN MARCA RECONOCIDA POR 125 GRS.	UNIDAD	1
28	BOCADILLO DE GUAYABA TIPO VELEÑO DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA PAQUETE POR 18 UNIDADES	UNIDAD	1
29	CHOCOLATINA NEGRA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA CAJA 24 UNIDADES	UNIDAD	1
30	GALLETA RELLENA DE CREMA EN EL MEDIO PAQUETE X 16 UNIDADES	UNIDAD	1
31	KABANO PRESENTACION PAQUETE X4 UNIDADES.	UNIDAD	1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
4. Garantizar que los bienes objeto del contrato, cumpla con las normas vigentes para productos alimenticios en Colombia – INVIMA
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor

a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar de entrega.

6. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los productos suministrados cumpliendo con fecha de vencimiento NO menor a **SEIS (6) meses** desde la fecha de entrega a PARQUES, así como con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentren en excelente estado de conservación.
7. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
8. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
9. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
10. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
11. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- **a.** Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- **b.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- **c.** Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- **d.** Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- **e.** Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- **f.** Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los

salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 30 de mayo del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

5.VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 8.712.428),** de acuerdo a la oferta económica presentada así:

1 Sobre único

1.1 PROPUESTA ECONÓMICA

1.1.1 FAVOR DILIGENCIAR LOS ITEMS, INCLUIDO IVA — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
359.550,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		ATUN EN ACEITE LOMITOS DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA LATA X 110 GR	1,00	UN	10.000,00	9.500,00	9.500,00
	2		SALCHICHA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA LATA POR 150GR	1,00	UN	8.447,00	8.000,00	8.000,00
	3		CAFÉ MOLIDO DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	1,00	UN	37.744,00	34.000,00	34.000,00
	4		PASTAS (CORBATA, CONCHAS, FIDEO FINO) DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA PAQUETE POR 250 GR.	1,00	UN	3.334,00	3.100,00	3.100,00
	5		PASTAS (ESPAGUETI) DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA PAQUETE POR 250 GR.	1,00	UN	3.334,00	3.100,00	3.100,00
	6		CHOCOLATE EN BARRA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA PAQUETE POR 250 GR	1,00	UN	13.611,00	12.900,00	12.900,00
	7		ARROZ DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	1,00	UN	2.725,00	2.550,00	2.550,00
	8		PANELA ORGÁNICA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA POR 500 GR	1,00	UN	4.420,00	4.200,00	4.200,00
	9		LECHE CONDENSADA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA LATA X 100 GR	1,00	UN	4.610,00	4.200,00	4.200,00
	10		ACEITE VEGETAL PARA COCINA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA TARRO POR 250 CC	1,00	UN	4.390,00	4.100,00	4.100,00
	11		SARDINA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA LATA POR 280 GR	1,00	UN	13.105,00	12.400,00	12.400,00
	12		JAMONETA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA LATA 180 GR	1,00	UN	15.109,00	14.200,00	14.200,00
	13		AZÚCAR MORENA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	1,00	UN	2.778,00	2.600,00	2.600,00
	14		PANELA ORGÁNICA PULVERIZADA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	1,00	UN	6.931,00	6.500,00	6.500,00
	15		SAL COMÚN DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 250 GR	1,00	UN	2.228,00	2.000,00	2.000,00
	16		LECHE EN POLVO DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 200 GR	1,00	UN	23.334,00	21.500,00	21.500,00
	17		LENTEJA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	1,00	UN	3.750,00	3.200,00	3.200,00
	18		FRIJOL DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	1,00	UN	6.597,00	5.800,00	5.800,00
	19		QUINOA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 250 GR	1,00	UN	17.267,00	16.500,00	16.500,00
	20		HARINA BLANCA DE TRIGO DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	1,00	UN	1.806,00	1.700,00	1.700,00
	21		HARINA DE MAÍZ BLANCA PRECOCIDA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 500 GR	1,00	UN	3.472,00	3.200,00	3.200,00

22	AVENA EN HOJUELAS DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA BOLSA POR 250 GR	1,00	UN	6.533,00	6.500,00	6.500,00
23	GALLETAS SALADAS DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA PAQUETE POR 5 TACOS 450 GR	1,00	UN	11.223,00	10.500,00	10.500,00
24	GALLETAS DULCES SURTIDAS DECALIDAD Y MARCA RECONOCIDA PAQUETE POR 5 TACOS 450 GR	1,00	UN	18.407,00	17.500,00	17.500,00
25	MERMELADAS SURTIDAS DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDAS DE 250 GRS.	1,00	UN	6.806,00	6.100,00	6.100,00
26	GRANOLA NATURALES EN MARCAS RECONOCIDAS 400 GRS.	1,00	UN	17.777,00	15.900,00	15.900,00
27	MANI SALADO EN MARCA RECONOCIDA CAJA POR 24 UNIDADES	1,00	UN	39.999,00	38.200,00	38.200,00
28	BOCADILLO DE GUAYABA TIPO VELEÑO DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA PAQUETE POR 18 UNIDADES	1,00	UN	19.333,00	18.500,00	18.500,00
29	CHOCOLATINA NEGRA DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA CAJA 24 UNIDADES	1,00	UN	32.758,00	31.000,00	31.000,00
30	GALLETA RELLENA DE CREMA EN EL MEDIO PAQUETE X 16 UNIDADES	1,00	UN	25.626,00	24.400,00	24.400,00
	KABANO PRESENTACION					

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	1926
VALOR	$ 8.712.428
RECURSO	20 FONAM

7. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacifico pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante ÚNICO PAGO según los precios de la oferta adjudicada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

8.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1926

9.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10.CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA DE AHORRO No. 520683988 DEL BANCO DE BOGOTÁ**

11.LUGAR DE EJECUCION: Los elementos a adquirir deberán ser entregadas en Carrera 9 No, 25N-06 Popayán (Cauca).

12.GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz

se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta un (1) AÑO MÁS contados a partir de la suscripción del contrato.

B) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS contados a partir de la suscripción del contrato

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15.MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA

de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16.CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

17.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: La entidad precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada la supervisión de los contratos, la Dirección Territorial Pacifico ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre. La supervisión del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, será ejercida por **Por el jefe del PNN MUNCHIQUE,** o a quien el ordenador del gasto designe. Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Dirección Territorial Pacifico y que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la entrega de los bienes contratados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor f iscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

19.MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR

TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20.SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

23.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24.DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas

Elaboró:
Stephanie Rodríguez Valencia
Abogada Contratos
DTPA